



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.588/2015

ZAPALLAR, 8 de mayo de 2015

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### CONSIDERANDO:

1° El reglamento interno de Administración y uso de vehículos municipales, de fecha 4 de agosto de 2011.

2° El Decreto N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula uso y disposición de vehículos estatales.

3° El Contrato de fecha 11 de octubre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Cía. de Leasing Tattersall S.A., aprobado por Decreto de Alcaldía N° 4.465/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, mediante el cual el municipio arrendó a la empresa Cía. De Leasing Tattersall S.A. la camioneta marca SsangYong, modelo Actyon Sports MT 4X2, color Blanco, motor N° 67196010518352, placa patente GDDT-25, por un plazo de 48 meses.

4° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

### DECRETO

1° **ASIGNESE** vehículo municipal para que sea compartido por las Unidades de **MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO Y LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** según el siguiente detalle.

Patente	GDDT-25
Tipo Vehículo	Camioneta
Marca	SsangYong
Modelo	Actyon Sports
Motor	67196010518352
Color	Blanco

2° **AUTORIZASE** la conducción del vehículo referido anteriormente a los siguientes funcionarios:

- **LUCIANO PEREZ ZEPEDA**, Contratado bajo Código del Trabajo, Cédula Nacional de Identidad N°
- **ELIAS FIGUEROA FIGUEROA**, Funcionario de Planta, con cargo de **DIRECTOR DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, grado 8° E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N°

3° **DEJESE CONSTANCIA** que el vehículo antes identificado queda a disposición de la Secretaría Comunal de Planificación y de la unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para cumplir con las labores propias de dichas unidades, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 799/74 y el Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.030/2011, de fecha 4 de agosto de 2011, y los conductores



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

deberán velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación del mismo, sin perjuicio de que el control de que dichos cuidados se realicen, corresponderá además, a los Directores o encargados de las Unidades a cuyo vehículo se asigna.


4° El vehículo asignado debe mantener actualizada el Libro de Ruta o Bitácora de Viaje en que conste lo exigido en el artículo 24° del Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales.

5° **APRUEBASE** el aparcamiento del vehículo singularizado en el numeral anterior, en el siguiente domicilio:

- Calle German Riesco N° 399, comuna de Zapallar.

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

Distribución:

- 1.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Administración Municipal.
- 6.- Secretaría Comunal de Planificación.
- 7.- Unidad de Medio Ambiente Aseo y ornato.
- 8.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC/CTRL/JUR/-